

de la Dirección General del Menor y la Familia, indicando que ya son varios los años en los que se está conveniando esta actividad de ocio, tiempo libre y deporte, que dichos cursos se han manifestado como muy positivos para los chicos y chicas tutelados, potenciando la integración de dichos jóvenes, así como de disfrutar del entorno marino y la práctica de deporte.

El objeto del convenio pretende establecer un marco de colaboración institucional entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, Dirección General del Menor y la Familia de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Federación Melillense de Vela, con CIF. G-29952298 con el objeto de realizar un programa de ocio, tiempo libre y deporte con menores acogidos/tutelados por la Ciudad Autónoma de Melilla con edades comprendidas entre los 9 y 18 años.

Por ello y al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y justificándolo en razones de interés público y social:

El programa irá destinado a :

1.- Menores acogidos residencialmente/tutelados por la Ciudad Autónoma de Melilla, con edades comprendidas entre los 9 y 18 años.

2.- El calendario del programa comprenderá los meses de julio, agosto y la primera semana de septiembre, en horario de mañana de 10,30 horas a 14,00 horas y de tarde de 16.30 a 19.30 horas, tres días a la semana.

3.- Los centros de protección a los que afecta el programa serán: Centro Educativo La Purísima, Centro Divina Infantita, y Centro Asistencial (Pabellón de niños, niñas, Eladio Alonso) y Centro Nuevo Futuro.

4.- Se organizarán en tres grupos con un máximo de 25 menores cada uno.

El coste del convenio será de NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CERO CÉNTIMOS (9.984,00 €), para hacer frente a

dicho gasto, existe saldo suficiente en la retención de crédito número 201000002042 de fecha 20 de enero de 2010 partida presupuestaria 2010 05 23000 22199 denominada "Bienestar Social Convenios Ministerios".

El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad (párrafo tercero in fine del artículo 23 del RGS).

Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

Por lo que, VENGO EN DISPONER la formalización de un convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y Sanidad y la Federación Melillense de Vela, con CIF. G-29952298, para subvencionar el programa de "Actividades deportivas durante los meses de verano del año 2010 con menores acogido/tutelados", con un coste de NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CERO CÉNTIMOS (9.984,00 €)."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordina-